



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011-Año del Trabajo Digno, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

25

BUENOS AIRES, 20 DIC 2011



VISTO el Expediente N° S01:0374411/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.312.159,13), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 359 de fecha 27 de mayo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 2 de enero de 2006 y la "Addenda" al Convenio Marco de fecha 13 de junio de 2006, ambos entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE

MPPiPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
7181
[Handwritten signatures and marks]



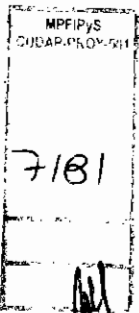
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución Nº 331 de fecha 3 de abril de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.035.637,60).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

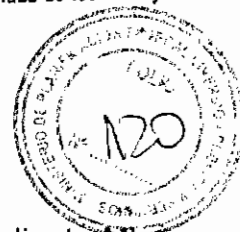




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

25 / 11 / 11



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 162 de fecha 13 de octubre de 2010 y Nota CCSPRP N° 275 de fecha 11 de noviembre de 2010, opinión favorable respecto de la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.261.697,31), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios a financiar de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 913.900,58), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas

7181
E

M

Mey
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

25



rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

APHPyS
C. P. 11111111
7/18/11
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

25



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 913.900,58), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de noviembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO

ARTÍCULO 1°
7181
M

M
P
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 25

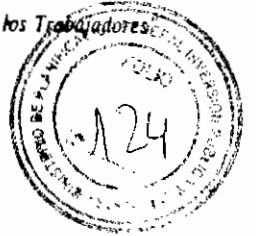


ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

7181
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° 2° 3° 4° y 5° Redeterminación Simultánea	Monto 6° y 7° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 6° y 7° Redeterminación Simultánea Monto 1° 2° 3° 4° y 5° Redeterminación Simultánea
27	2872/07	Obras de nexo de infraestructura y complementarias a construcción de 1196 viviendas e infraestructura en el partido de Moreno	ACORDE Limitada - Cooperativa de Credito, Consumo y vivienda	10.312.159,13	17.347.796,73	18.261.697,31	913.900,58
		TOTAL		10.312.159,13	17.347.796,73	18.261.697,31	913.900,58

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6° Y 7° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° 2° 3° 4° Y 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 58/100 - (\$913.900,58)

7181

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]